



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

Contrato de prestación del servicio de mantenimiento y actualización de la licencia del Sistema de Riesgos Financieros y Optimización de Portafolios "ANALYTICS", que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Ing. Sergio Durán Wong**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la empresa "**Analítica Consultores Asociados**", S.C., en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. Fuad Juan Zarzar**, en su carácter de **Representante Legal**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio del 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de mantenimiento y actualización de la licencia del Sistema de Riesgos Financieros y Optimización de Portafolios "ANALYTICS", solicitado por la Coordinación de Riesgos y Evaluación, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062412, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003815-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (Uno)**.

Página 1 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P051045

I.6.- La adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa número **S-ADD-017-10**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción III, 42 segundo párrafo y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 11 de febrero de 2010, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta correspondiente al procedimiento de adjudicación señalado en el punto que antecede.

I.8.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1.- Es una Sociedad Civil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 35,084, de fecha 02 de febrero de 1995, pasada ante la fe del lic. Francisco de Icaza Dufour, Notario Público número 111 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Personas Morales, bajo el folio número 36,362 del 18 de enero de 1996.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Fuad Juan Zarzar, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,940, de fecha 06 de julio de 2001, pasada ante la fe del Lic. Juan Linares Quinto, Notario Público número 7 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le hay sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en elaborar análisis y estudios, nacionales e internacionales, sobre asuntos económicos, financieros, comerciales, industriales, fiscales, jurídicos de la propiedad intelectual, de desarrollo urbano, regional y tecnológico, de transporte, de telecomunicaciones,

Página 2 de 16

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL**

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051045**

estadísticos, laborales, administrativos, de ingeniería de sistemas, políticos, educativos culturales y de comunicación e imagen.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **ACA 950213 UD9** y cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número Y60 27815 10 6.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida México número 45, 5° Piso, Despacho 1, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06100, en México, Distrito Federal; Teléfono 5241-5280 y Fax 5241-5281.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio de mantenimiento y actualización de la licencia del Sistema de Riesgos Financieros y Optimización de Portafolios **"ANALYTICS"**, cuyos términos y condiciones se describen en el **Anexo 2 (Dos)**, el cual forma parte integral de este instrumento jurídico.

Página 3 de 16

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL**

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y falla, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad de **\$724,949.60 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con los precios que se detallan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales en Moneda Nacional, a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión. Los pagos se realizarán por 10.6 mensualidades por el servicio de mantenimiento para el Sistema Analytics; y por dos pagos únicos, uno por el servicio de consulta dinámica de resultados generados durante la elaboración del reporte VaR. y otro, por el servicio de consulta dinámica de resultados generados durante la elaboración del reporte de desempeño; para los efectos anteriores “EL PROVEEDOR” deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de “EL INSTITUTO”, ubicada en la calle de Durango número 167, 3er Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles los documentos siguientes:

- a) Original y copia de la facturas que expida “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato, documentos que deberán ser validados por el Lic. Carlos A. Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.
- b) En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su(s) factura(s) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

- c) **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de sus servicios prestados a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, solicitud por escrito indicando razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro, nombre de la institución bancaria en la que se efectuarán los depósitos, número de la cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado, la cual será firmada por el solicitante. Adjunto a dicha solicitud **"EL PROVEEDOR"** debe presentar original y copia del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial. Los originales se solicitan únicamente para cotejo de datos y serán devueltos en el mismo acto por **"EL INSTITUTO"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago de los servicios objeto del presente instrumento jurídico, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales que, en su caso, llegaren a generarse.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito (SNC), Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" el servicio deberá ser prestado durante la vigencia del contrato, conforme a los términos y condiciones que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

LUGAR.- La prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la Unidad de Inversiones Financieras (UIF), ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Piso 8°, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los servicios, objeto de este contrato, apegándose a los términos y condiciones que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En el supuesto de que "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO" serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el mismo.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DÉCIMA - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (Diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (Diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

Página 7 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro), “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato, será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente, la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje (10%) (Diez por ciento) establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula que antecede.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P051045

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento de la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el

Página 9 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto al contrato materia de rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (Cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (Quince) días hábiles siguientes, conforme a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su estabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado este no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No.
P051045

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los montos y servicios establecidos y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar un endoso a la fianza de cumplimiento o bien una nueva por el importe correspondiente en términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

- Anexo 1 (Uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (Dos) "Términos y Condiciones"
Anexo 3 (Tres) "Propuesta Técnica y Económica y Acta al Procedimiento de Adjudicación"
Anexo 4 (Cuatro) "Formato de Fianza de Cumplimiento"

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- Ambas partes convienen en considerar Información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "EL INSTITUTO" a la que tenga acceso "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato y que se encuentre claramente marcada como confidencial. Toda información proporcionada por "EL INSTITUTO" para ejecución de los compromisos derivados del presente contrato, que se intercambien entre él mismo y "EL PROVEEDOR" será considerada como confidencial y no podrá ser divulgada por su personal a ninguna persona física o moral (sólo podrá revelar o diseminar dicha información a aquellas personas que exclusivamente tenga necesidad de conocerla y que hayan sido notificadas previamente de su carácter confidencial).

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta Cláusula puede estar contenida en documentos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para lo cual "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- a) Utilizar toda la información marcada como confidencial a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de "EL INSTITUTO" únicamente para complementar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hace copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"EI INSTITUTO"** todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por **"EL INSTITUTO"** misma que determinará la Coordinación de Riesgos y Evaluación, dependiente de la Unidad de Inversiones Financieras

"ELPROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con aquellas, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en que no será considerada como sujeta a las obligaciones de confidencialidad la siguiente documentación o información:

- a) Aquella que sea conocida públicamente.
- b) La que haya sido puesta a disposición de las partes por un tercero, antes de la fecha de celebración del presente contrato en forma confidencial.
- c) La que haya sido desarrollada independientemente o adquirida por cualquiera de las partes, sin violar las estipulaciones del presente contrato.
- d) Aquella cuya revelación hay sido aprobada previamente por escrito.
- e) La que de acuerdo a la Ley u orden judicial deba ser suministrada a terceras personas, en el entendido, que aquella información confidencial que sea proporcionada a cualquier autoridad para el efecto de obtener licencias, permisos, autorizaciones, registro o para cumplir cualquier acto de autoridad, se seguirá considerando como tal.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar los daños directos que en su caso ocasione a **"EL INSTITUTO"** previamente determinados por la autoridad judicial correspondiente.

Asimismo, ambas partes, tendrán plena libertad para usar cualquier información relacionada con la tecnología de la información, inclusive ideas, conceptos, conocimientos o técnicas, siempre que no divulguen la información confidencial de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

otra parte en violación del presente contrato conforme el plazo señalado en el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Tal uso no otorgará a ninguna de las partes ningún derecho bajo las patentes o derechos de autor de la otra.

VIGÉSIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- “EL PROVEEDOR” se constituye como único patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que **“EL PROVEEDOR”** es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto **“EL INSTITUTO”**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN.- Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“EL INSTITUTO”**, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, éste pagará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido hasta la fecha efectiva de la suspensión, siempre y cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se encuentren directamente relacionados con la prestación del servicio contratado, durante el tiempo que dure esta suspensión, en términos del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El plazo de suspensión no podrá exceder del término de 15 (quince) días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a los términos y condiciones de las que deriva, así como a

Página 15 de 16

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051045**

lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 11 de febrero de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**



**ING. SERGIO DURAN WONG
REPRESENTANTE LEGAL**

**"EL PROVEEDOR"
ANALÍTICA CONSULTORES
ASOCIADOS, S.C.**



**C. FUAD JUAN ZÁRZAR
REPRESENTANTE LEGAL**

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

**EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN
DE RIESGOS Y EVALUACIÓN**



**LIC. CARLOS ALEJANDRO ROSAS
RELO**

Página 16 de 16

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL**

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de adjudicación que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.
P051045

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0027

FOLIO: 0000003815-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Otras Centrales -Reforma-

600000 Dirección de Finanzas

Concepto: OFICIO 2589 DEL 08/10/2008 MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS

Fecha Elaboración: 08/10/2008

Total Comprometido (en pesos): \$ 926,000.00 ✓

Cuenta: 42052412 Mant.y actual.fic.corpor.y pro

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 6A2000

COMPRUEBADO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
77.2	77.2	77.2	77.2	77.2	77.2	77.2	77.2	77.2	77.2	77.2	77.2	76.8
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
13.1	12.8	12.8	12.8	12.8	12.8	12.8	12.8	12.8	12.8	12.8	12.8	117.6

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Marielos Medas

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051045**

**ANEXO 2 (DOS)
"TERMINOS Y CONDICIONES"**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL**



0016

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

107

ANEXO TÉCNICO

I. DEFINICIONES

- Analítica: Analítica Consultores Asociados, S.C.
- Analytics: El paquete de programas de cómputo que distribuye y comercializa Analítica para la administración de riesgos financieros de inversión y optimización de portafolios.
- Bugs: Errores u omisiones que contenga la programación de "Analytics" que no hayan sido detectados previamente y surjan durante su operación.
- CIF: Comisión de Inversiones Financieras del Instituto
- Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Soporte Técnico: Se considera la asesoría técnica que proporcione Analítica para resolver problemas o dudas sobre la operación de "Analytics".
- UIF: Unidad de Inversiones Financieras

II. SERVICIOS REQUERIDOS

Términos y condiciones

1. Descripción del servicio a contratar

Con el propósito de seguir contando durante 2010 con el sistema para la administración de los riesgos financieros de inversión, se requiere contratar el servicio de Mantenimiento y Actualización de la Licencia del Sistema de Riesgos Financieros y Optimización de Portafolios "Analytics".

Es por ello que en 2004, se celebró el contrato entre el Instituto y la Sociedad Mercantil denominada Analítica Consultores, S. C. para la adquisición de una Licencia Corporativa de Uso del Sistema "Analytics", incluida su instalación, configuración y puesta en marcha del aplicativo de cómputo, así como la capacitación asociada al mismo. Posteriormente, y de manera anual, se ha venido celebrando el contrato con la misma empresa para su mantenimiento, actualización, así como para aplicación de nuevos desarrollos, que permitan continuar con una adecuada medición, monitoreo y control de los riesgos financieros.

Handwritten signatures and initials

ANEXOS
VISION DE CONTRATOS: 1/10
Y APOYO TECNICO



0015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

2. Plazo y lugar de la prestación del servicio

Plazo: el servicio se requiere a partir de la fecha de firma de la adjudicación directa y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Lugar: la prestación del servicio se efectuará en las oficinas de la UIF, ubicadas en Reforma 476, piso 8º, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

Vigencia: la vigencia del contrato, será a partir de la fecha de firma de la adjudicación directa y hasta el 31 de diciembre de 2010.

3. Condiciones de la prestación del servicio

3.1 Servicio de mantenimiento

- Servicio de soporte telefónico para la resolución de problemas o dudas sobre la operación de "Analytics".
- Servicio de soporte para la resolución de dudas, problemas sobre la operación del sistema "Analytics" y generación de reportes, servicio que se otorgará directamente en las oficinas del Instituto y de forma personalizada.
- Mantenimiento a "Analytics", incluyendo la corrección de errores de funcionamiento, conocidos como "bugs".
- Actualización de versiones al software "Analytics", y en su caso, de los manuales de usuario y técnico.
- Instalación de las actualizaciones y mejoras que incluyan rutinas de cálculo para nuevos instrumentos de inversión que surjan en el mercado y cuyas características no estuvieran incluidas previamente en el sistema, en un plazo máximo de 10 días hábiles, después de haberse efectuado la solicitud.
- Facilidad para operar el sistema "Analytics" en las instalaciones de Analítica, con información del Instituto, en caso de que se presente alguna de las siguientes situaciones:
 - Estado de contingencia en el Instituto que impida ingresar a las oficinas.
 - Simulacros de contingencia programados o espontáneos.

El servicio consistirá en lo siguiente:

- Disponer de cuatro equipos de cómputo que cuenten con Microsoft Office 2002 y Microsoft Windows XP Profesional versión 2002 o superior y con acceso a Internet, dos de los equipos serán para la Coordinación de Asignación Estratégica de Activos y dos para la Coordinación de Riesgos y Evaluación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2/10



0014

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

- Dos de los equipos de cómputo, uno para cada Coordinación, deberán tener instalado y funcionando el sistema Analytics en donde se permita alojar los archivos necesarios para operar el sistema en la misma versión, así como los archivos de trabajo de cada Coordinación
- Lugar de trabajo para cuatro personas, dos lugares para la Coordinación de Asignación Estratégica y dos para la Coordinación de Riesgos y Evaluación.
- Disponer de una impresora.
- En los casos de simulacros programados se dará aviso a Analítica con un día hábil de anticipación.
- En caso de simulacros espontáneos y estado de contingencia, el aviso se hará en el momento en que se tenga conocimiento de dicha situación.
- El horario en que se prestará este servicio será de 8:00 a 20:00 horas en días hábiles.
- Respaldos de información institucional:
 - ✓ Coordinación de Asignación Estratégica de Activos
 - Personal de Analítica acudirá quincenalmente a las oficinas de la Coordinación de Asignación Estratégica de Activos, para realizar el respaldo de la base de datos de Analytics del equipo que funja como servidor y archivos necesarios para operar el sistema en la misma versión, el cual se trasladará a oficinas de Analítica para su resguardo en equipos propios reemplazando el respaldo anterior.
 - Se habilitará un correo electrónico de Analítica para uso exclusivo de la Coordinación de Asignación Estratégica de Activos, el cual se utilizará para enviar diariamente los archivos de los benchmarks y las carteras institucionales.
 - ✓ Coordinación de Riesgos y Evaluación
 - Personal de Analítica acudirá quincenalmente a las oficinas de la Coordinación de Riesgos y Evaluación, para realizar el respaldo de la base de datos de Analytics del equipo que funja como servidor y archivos necesarios para operar el sistema en la misma versión, el cual se trasladará a oficinas de Analítica para su resguardo en equipos propios reemplazando el respaldo anterior.
 - Dar mantenimiento a la cuenta de correo electrónico habilitada por Analítica para uso exclusivo del Instituto, la cual se utiliza para enviar diariamente los archivos de factores de riesgo, carteras institucionales y posición diaria.
 - ✓ Analítica deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información institucional

ANEAS

DIVISION DE CONTRATO 03/10

Y APOYO TECNICO

F. U. 1/2



0013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

bajo su resguardo, para lo cual se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que le sea entregada para su resguardo. Asimismo, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la UIF.

- El costo de este servicio será cubierto en forma mensual durante la vigencia del contrato.

3.2 Nuevos desarrollos.

3.2.1 Consulta Dinámica de resultados generados durante la elaboración del reporte de VaR.

Objetivo. Generar una consulta sobre la información de los resultados procesados de VaR de los diferentes portafolios de inversión, a nivel total, agregados y por instrumentos individuales.

Funcionalidad:

-Selección de Campos

Seleccionará la información de las carteras existentes en el sistema, para una fecha o intervalo de fechas (posteriores a la implementación de este reporte), permitirá seleccionar los campos a mostrar en la consulta.

-Aplicación de filtros

Permitirá filtrar la información a presentar en la consulta de dos formas, seleccionando de forma puntual los atributos de las variables que se dispondrán vía catálogos o definiendo un intervalo para las variables como plazo.

-Agregación de resultados

Para el caso de que se defina un intervalo de fechas y se quiera conocer los resultados a nivel de instrumentos, de forma individual o agregada en algunos casos en que se solicite agregado, únicamente se presentarán los resultados de los campos en los que se pueda agregar, teniendo como opción el mostrar el último resultado disponible, o el primero disponible. Ejemplo: si se solicita generar la consulta para ver los precios o cualquier campo y se realice agregando por instrumento, en caso de optar por la opción de agregar mostrando el último dato disponible, mostrará el último precio del instrumento que generó.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO 4/10

(S) 10/11/14



0012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

-Ordenado

Se permitirá el ordenado de los resultados de la consulta, en orden ascendente o descendente.

Los campos que se tendrán disponibles para la funcionalidad de "selección de Campos" y para la "Aplicación de Filtros" y "Ordenado" son los siguientes:

Fecha
Cartera
Emisora
Serie
Tipo de Valor
Operación
Fecha Operación
Valor De Mercado
Plazo Pactado
Intermediario
Días x Vencer
Tasa Pactada
Títulos
Frecuencia De Cupón
Monto Invertido
Subyacente
Moneda Subyacente
Proveedor
Clase de Activo o subclase
Valor total de mercado \$
Valor de Mercado Pesos \$
Valor de Mercado Dólares \$
VaR de mercado MC Oficial\$
% VaR de mercado MC
VaR de mercado histórico Parámetros Consar \$
% VaR de mercado histórico Parámetros Consar
VaR de crédito \$
% VaR de crédito

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



0011

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y ÉVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

Duración (WAM años)
Duración Modificada

Los resultados de la consulta se mostrarán en una tabla con encabezados de cada uno de los campos, con el formato numérico pero sin formato de forma (colores). La tabla sin formato podrá ser exportada a un archivo Excel.

El tiempo de desarrollo es de tres semanas.

-Requerimientos técnicos
Se estima que cada año de información generará un requerimiento de espacio en disco duro de 500 MB y en memoria ram 1 Gb.

-Pago
El pago del desarrollo será cubierto una vez que el desarrollo haya sido entregado a satisfacción del Instituto.

3.2.2 Consulta Dinámica de resultados generados durante la elaboración del reporte de Desempeño.

Objetivo. Generar una consulta sobre la información de los resultados procesados durante la generación de reportes de desempeño.

Funcionalidad:

-Selección de aparato de reportes a consultar.
Seleccionar el apartado de reportes a partir del cual se consultará la información resultados.

Los reportes de desempeño se agruparán en 8 apartados a partir de los cuales se tendrá acceso a las consultas de la información de los reportes procesados.

Para cada apartado de reportes se tendrá disponible diferentes campos a consultar, sobre los cuales se podrán aplicar filtros, agregación y orden, dependiendo de la información que se genere en cada uno de los reportes.

-Selección de Campos

(Handwritten signature and initials)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

Seleccionará la información de las carteras existentes en el sistema, para una fecha o intervalo de fechas (posteriores a la implementación de esta reporte); permitirá seleccionar los campos a mostrar en la consulta.

-Aplicación de filtros

Permitirá filtrar la información a presentar en la consulta de dos formas, seleccionando de forma puntual los atributos de las variables que se dispondrán vía catálogos o definiendo un intervalo para las variables como plazo.

-Agregación de resultados

Para el caso de que se defina un intervalo de fechas y se quiera conocer los resultados a nivel de instrumentos, de forma individual o agregada en algunos casos en que se solicite agregado únicamente se presentaran los resultados de los campos en los que se pueda agregar, teniendo como opción el mostrar el último resultado disponible, o el primero disponible. Ejemplo: si se solicita generar la consulta para ver los precios o cualquier campo y se realice agregando por instrumento, en caso de optar por la opción de agregar mostrando el último dato disponible, mostrará el último precio del instrumento que generó.

-Ordenado

Se permitirá ordenado de los resultados de la consulta en orden ascendente o descendente.

Los resultados de la consulta se mostraran en una tabla con encabezados de cada uno de los campos, con el formato numérico pero sin formato de colores. La tabla si formato podrá ser exportada a un archivo Excel.

El tiempo de desarrollo es de 8 semanas.

-Requerimientos técnicos

Se estima que cada año de información generará un requerimiento de espacio en disco duro de 1 Gb y en memoria ram 1 Gb.

-Apartados

Los campos que se tendrán disponibles para cada una de las diferentes apartados para la funcionalidad de "selección de Campos" y para la "Aplicación de Filtros" y "Ordenado" son los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

Amal



0009

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

Consultas dinámicas sobre información de Reportes procesados de Evaluación y Desempeño			
Id	Apartados	Campos disponibles	Niveles de desagregación
1.-	Composición Histórica de benchmark (BMK) y Cartera	% Asignación Estratégica (Régimen de Inversión) % Composición General % Redistribución Rendimientos (Lin y Log) Índice (Lin y Log) Monto Invertido (*) Valor de Mercado Proveedor Fondeo (*) Valor de Mercado Ajustado (*) *Únicamente para la cartera	Total, Clase y SubClase
2.-	Composición de BMK y Cartera	% Asignación Estratégica (Régimen de Inversión) % Composición General % Redistribución	Total, Clase y SubClase
3.-	Construcción de BMK:SB2	Índice Series (valor y nombre) Ponderadores Rendimiento Parámetros	Total, Clase y SubClase
4.-	Composición de BMK y Cartera x Plazo	% Asignación Estratégica (Régimen de Inversión) % Composición General % Redistribución % Composición por Plazo	Total, Clase, SubClase, Plazo,
5.-	Rendimiento y Volatilidad BMK, Cartera y Tasa libre de Riesgo	Volatilidad (Anualizada) Rendimiento (Anualizado) Parámetros	Total, Clase y SubClase

VISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

8/10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

6.-	Indicadores de desempeño	Volatilidad (Anualizada) Rendimiento (Anualizado) Volatilidad (Anualizada) Valor de Indicador (Sharpe, M2, Traynor, Jensen, Tracking Error) # De Observaciones de las series con que se obtuvo el valor del indicador Parámetros	Total, Clase y SubClase
7.-	Desempeño de portafolio	Índice de BMK (Tasa libre de riesgo) Índice de BMK Índice de Reserva Parámetros	
8.-	Error de Seguimiento	Tracking Error Rendimiento (Anualizado) Volatilidad (Anualizada) Diferencias en Riesgo y Rendimiento Series históricas de diferencia en rendimientos y tendencia (Regresión lineal) Parámetros	Total, Clase y SubClase

-Pago

El pago del desarrollo será cubierto una vez que el desarrollo haya sido entregado a satisfacción del Instituto.

✓ **4. Condiciones de pago**

Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión. Los pagos de realizaran por 10.6 mensualidades por el servicio de Mantenimiento para el Sistema Analytics; y por dos pagos únicos, uno por el servicio de Consulta dinámica de resultados generados durante la elaboración del reporte de VaR, y otro por el servicios de Consulta dinámica de resultados generados durante la elaboración del reporte de desempeño. La factura será validada por el Lic. Carlos

Handwritten signatures and initials

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"

A. Rosas relló, Coordinador de Riesgos y Evaluación, para lo cual deberá venir acompañada de la documentación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

5. Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 51 de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes, la pena convencional a cargo de los proveedores por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario sobre el valor de lo incumplido.

6. Nombre y cargo de la persona que fungirá como administrador del contrato

Licenciado Carlos Alejandro Rosas Rello, Coordinador de Riesgos y Evaluación.

Monto estimado: 926,000 pesos.

Lic. Carlos A. Rosas Rello
Coordinador de Riesgos y Evaluación

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051045**

ANEXO 3 (TRES)

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y ACTA AL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN"**

**ANEAUS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL**



México, D.F. a 11 de Febrero de 2010

Instituto Mexicano del Seguro Social

Durango 291 Piso 5, Col. Roma Norte,

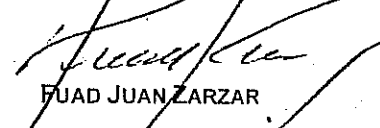
Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700 en México, D. F..

Presente.

Para dar atención a la solicitud, para la contratación "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"", presenta Analítica Consultores Asociados S.C., una cotización del servicio cuyas características técnicas se detallan en el Anexo Técnico, desglosando el precio unitario de cada uno y un gran total, además de considerar los términos y condiciones que se detallan en el mismo.

Concepto	Costo (moneda nacional sin IVA)
1. Servicio de mantenimiento para el sistema Analytics <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos \$ 25,351.67 mensual • ALM \$ 3,268.33 mensual • Desempeño \$ 4,611.00 mensual • Servicio de soporte directamente en las oficinas del Instituto \$ 23,585.00 mensual <p>El costo de estos servicios será cubierto en forma mensual durante la vigencia del contrato.</p> <p>Nuevos desarrollos:</p>	<p>\$ 56,816.00 mensual (de 10.6 meses \$602,249.60)</p>
2. Consulta Dinámica de resultados generados durante la elaboración del reporte de VaR.	<p>\$ 38,100.00 pago único</p>
3. Consulta Dinámica de resultados generados durante la elaboración del reporte de Desempeño.	<p>\$ 84,600.00 pago único</p>
Total	<p>\$ 724,949.60</p> <p>Setecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y nueve pesos 60/100 MN.</p>

PROTESTO LO NECESARIO


FUAD JUAN ZARZAR
 REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 VAPOYO TECNICO

2/11



007

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 017-10, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 017-10, QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS" CON LA PERSONA MORAL, ANALÍTICA CONSULTORES ASOCIADOS, S. C., EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE FEBRERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO. LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 0952176A20/059 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2010, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA ESPECIALIZADA NACIONAL PARA LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS" ADJUNTANDO PARA ELLO:

- ANEXO TÉCNICO,
- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 000003815-2010.
- JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- TARJETA ACUERDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP.
- CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN III, 42 SEGUNDO PÁRRAFO Y 45, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. S ADD 017-10.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., EL LIC. JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES GARFIAS CANO, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN AL FINAL DE ESTA ACTA, A QUIENES PRESENTÓ, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 017-10.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



0069

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 017-10, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

SEGUNDO.- LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS" TENDRÁ UNA VIGENCIA DEL 11 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.---

TERCERO.- DURANTE ESTE EVENTO Y MEDIANTE DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL, **ANALÍTICA CONSULTORES ASOCIADOS, S. C.**, SE RECIBE COTIZACIÓN ACTUALIZADA DEL SERVICIO EN COMENTO.-----

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONCEPTO	MESES DE SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS"	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA ANALYTICS	10.6	\$56,816.00	\$602,249.60
	CONSULTA DINÁMICA DE RESULTADOS GENERADOS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL REPORTE DE VAR	PAGO ÚNICO	\$38,100.00	\$38,100.00
	CONSULTA DINÁMICA DE RESULTADOS GENERADOS DURANTE LA ELABORACIÓN DEL REPORTE DE DESEMPEÑO	PAGO ÚNICO	\$84,600.00	\$84,600.00
SUBTOTAL				\$724,949.60
IVA				\$115,991.94
TOTAL				\$840,941.54

EL MONTO A EJERCER EN ESTE SERVICIO ES DE \$840,941.54 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N) CON IVA INCLUIDO.

NOTA: EL PRECIO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.-----

CUARTO.- EL MONTO A EJERCER EN ESTE SERVICIO ES DE \$840,941.54 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 54/100 M.N) CON IVA INCLUIDO. ---

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 11 DE FEBRERO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010. -----

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 017-10, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
- DOCUMENTO MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN LA CUAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZO ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009, PUBLICADA EN EL D.O.F., EL 29 DE ABRIL DE 2009.

SÉPTIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE ANEXA A LA PRESENTE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL PROVEEDOR Y SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO DE ADJUDICACIÓN A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DEL LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR EL LICITANTE:

EMPRESA	REPRESENTANTE
ANALÍTICA CONSULTORES ASOCIADOS, S. C.	 MICIA PADILLA SAN PEDRO

POR EL IMSS:

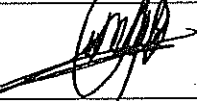
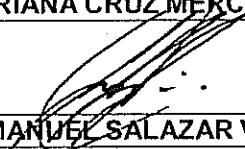
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES	 JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
---------------------------------------------------------------------	------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS
DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. S ADD 017-10, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LA LICENCIA DEL SISTEMA DE RIESGOS FINANCIEROS Y OPTIMIZACION DE PORTAFOLIOS "ANALYTICS", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 42 DE LA LAASSP.

REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN	
	ADRIANA CRUZ MERCADO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	
	JUAN MANUEL SALAZAR VARGAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.
P051045**

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO**

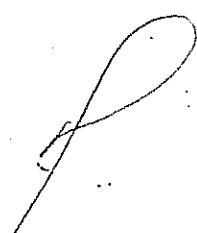
EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXOS
VISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO